



Intervención de la Delegación española

I Conferencia de Examen de la Convención sobre Municiones en Racimo Dubrovnik, 7–11 de Septiembre de 2015

Declaración de apertura

Sr. Presidente,

Esta delegación suscribe plenamente la declaración de apertura que ha sido leída en nombre de la Unión Europea.

Quiero felicitar a Croacia, tierra castigada por los efectos del uso de municiones de atentan contra los principios humanitarios, por la organización de esta I Conferencia de Revisión de la Convención de Municiones en Racimo y agradecer a las autoridades de Dubrovnik su calurosa hospitalidad. Se trata de un signo inequívoco de su compromiso con esta Convención. Le deseamos el mejor de los éxitos para esta Conferencia en la que puede contar con todo nuestro apoyo.

Igualmente, creo de justicia agradecer la magnífica labor realizada por la presidencia saliente y expresar mi más sincero agradecimiento al Gobierno de Costa Rica por haber organizado exitosamente la V Reunión de Estados Parte el septiembre pasado en San José y guiar el trabajo de la Convención desde entonces.

Sr. Presidente

El lema *spectrum agendo* (juzgados por nuestros actos) que acompaña a la Declaración de Dubrovnik, no podía reflejar de mejor manera el espíritu que debe presidir esta Conferencia de Examen. La Convención de Municiones en Racimo apostó decididamente por la acción en su Primera Conferencia de Estados Parte en la República Democrática Popular de Lao en el año 2010 con el Plan de Acción de Vientian, y confiamos seguir con este espíritu con la aprobación del Plan de Acción de Duvrobnik que guiará nuestras acciones los próximos 5 años.

La I Conferencia de Examen supone valorar la Convención desde dos ópticas: la primera, de carácter retrospectivo, sobre los logros y tareas pendientes de este instrumento multilateral desde el momento de su entrada en vigor; la segunda, de carácter prospectivo, contendrá líneas de actuación para fortalecerlo a medio y largo plazo.

Si echamos la vista atrás, convendremos en que la historia de la Convención arroja un balance muy positivo. A partir de su entrada en vigor en 2010, la Convención se ha consolidado como un instrumento eficaz e innovador, un marco jurídico adecuado para la plena eliminación de estas armas execrables y, al mismo tiempo, un estándar moral que trasciende a la –cada vez más numerosa– comunidad de Estados Parte y Estados Signatarios.

Este resultado es también consecuencia de una adecuada combinación de la dimensión humanitaria con la perspectiva del desarme, y de haber dado prioridad a unos objetivos fundamentados en acciones concretas.

Sin embargo, somos conscientes al mismo tiempo de la necesidad de impulsar con mayor énfasis aspectos como la universalización, la cooperación y asistencia, la transparencia y la creación de sinergias con otros instrumentos internacionales de igual naturaleza, como la Convención de Prohibición de Minas Antipersonal y la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales

Asimismo, la Convención ha supuesto un ejemplo de interacción entre la sociedad civil, las Organizaciones Internacionales y los Estados, y deseamos reforzar posibles mecanismos que permitan una acción más concertada entre estos actores para asegurar un mayor apoyo y asistencia a la aplicación nacional de la Convención.

En un contexto económico todavía difícil, hemos de mantener una especial prudencia en la administración de nuestros presupuestos, debiendo aplicar criterios lógicos en la creación de mecanismos de optimización de la asistencia en el plano humanitario, en particular en la asistencia a las víctimas y la limpieza de remanentes de guerra, actividades ambas en las que la práctica habitual de la cooperación española consiste en actuar sin ningún tipo de discriminación.

Somos conscientes de la complejidad que puede suponer la aplicación de este principio por algunos Estados y de la necesidad de respetar el legítimo ejercicio de la soberanía en la defensa nacional de cada país, pero estamos convencidos al mismo tiempo de que con la necesaria voluntad política pueden aplicarse de buena fe medidas en beneficio de los principios humanitarios.

Así mismo, podemos observar el hecho de que, a pesar del elevado ritmo inicial de membresías, 117 Estados en apenas 5 años de andadura, quedan todavía al margen del régimen los principales países fabricantes y poseedores de este tipo de arma. De ahí que sea preciso mantener, y en la medida de lo posible, reforzar, los esfuerzos de universalización.

Sr. Presidente,

España firmemente comprometida con los procesos que procuran mitigar la grave situación humanitaria en las zonas afectadas por conflictos bélicos. Además, como miembro responsable y activo de la comunidad internacional nuestro país está comprometido con aquellas iniciativas cuyo fin es la erradicación de todas aquellas armas que producen un daño intolerable e inhumano a la población civil.

Nuestro compromiso se ha visto reflejado en los ámbitos institucional y humanitario. En el ámbito institucional nuestro parlamento ha aprobado el pasado julio la Ley 27/2015 que integra de igual manera las obligaciones y compromisos recogidos en las tres Convenciones mencionadas, extendiendo las prohibiciones de forma innovadora a patentes y tecnología, y a otras actividades relacionadas como la financiación y la publicidad. Igualmente, la Ley 27/2015 establece la prohibición de ayudar, alentar o inducir a cualquiera a participar en una actividad prohibida por esta ley o por las convenciones de las que España es parte.

En el ámbito humanitario, nuestro país también apoya la perspectiva que fomenta la integración de la asistencia dentro de una estrategia amplia de salud pública, que responda a las necesidades de la población civil, tanto de prevención, como educación de comportamientos, difusión de normativa y asistencia socio-económica a las víctimas. En respuesta a estas necesidades, nuestro país finalizó el pasado año un proyecto multi-anual de 2,9 millones de euros.

Sr. Presidente,

La Convención de Municiones en Racimo es, procede recordarlo, una convención de Estados afines. Esa especial naturaleza de nuestra Convención, que la convierte en una referencia, significa que los Estados Parte estamos de acuerdo en los fundamentos esenciales que la inspiran, que pueden sintetizarse en el imperativo –antes sólo moral, ahora también jurídico- de proceder a la plena erradicación de estas armas. En posibles discrepancias que puedan surgir en asuntos no esenciales, ese consenso –que en nuestra convención no es una norma ni un obstáculo, sino una práctica sólidamente asentada- debe ser preservado como lo que es: un activo para los trabajos en el marco de esta Convención, y un símbolo de la armonía existente entre sus Estados Parte.

Muchas Gracias